FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 07
Ciudad Bogotá D.C., septiembre 2023

1. **CONTRATISTA**	Nombre: YANCIRA MORENO MAHECHA Identificación: 52552856 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 89B # 76-87 de BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3102982452 E-mail de contacto: yanciramorenomahecha@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de Nombramiento: (No. 090 del 4 DE FEBRERO DE 2023)
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	Nº Del contrato: CD-089-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: FEBRERO 17 DE 2023
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: 49-44-101029890 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: FEBRERO 22 DE 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. **CRP**	No CDP: 8723 CRP: 22323 Fecha expedición: CDP: 07/02/2023 CRP: 24/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 49.500.000
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	FEBRERO 24 DE 2023
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Once (11) meses
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR SUS SERVICOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, MAGISTER EN EDUCACION EN APOYO A LA DIRECCION DE EDUCACION DEL CEDOC.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo
122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este si acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligaciones específicas:
1. Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas de educación superior en la Fuerza, en lo referente a aplicación, funcionamiento y situaciones que correspondan a los procesos de los programas.
2. Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que se deriven en pro del buen funcionamiento e informar al Comando Superior.
3. Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes superiores y entes externos y acompañar la elaboración de las actividades o tareas que se desprendan de las temáticas tratadas.
4. Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los procesos de la educación superior.
5. Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los requieran.
6. Efectuar visitas de acompañamiento a los procesos académicos de la educación superior y elaborar informe respectivo.
7. Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
8. Orientar los procesos de autoevaluación en los programas de educación superior sistema de educación del ejército.
9. Trabajar las actividades de educación de manera conjunta y coordinada y elaborar los documentos que se requieran en el proceso.
10. Entregar back up con toda la información a la cual tuvo acceso y construyó con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Acta	DOCUMENTOS ACTA DE VISITA (ESCOM)	Actualización a matriz de seguimiento y control a los registros calificados. Visita de pares académicos, a la ESCOM. Nombre del caso: RD2423 Nombre del programa: ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMÁTICA- Ubicación del programa: Facatativá Fecha inicio: 10/08/2023 Fecha finalización: 11/08/2023 Modalidad: Lugar de desarrollo: Nombre par(es): En Preselección A las demás escuelas se les realizo el seguimiento y no presentaron novedad de registro calificado a la fecha.
02	Acta	Orfeo: CEDE7 y C4	Acompañamiento en la presentación de la planeación presupuestal por parte de las escuelas a CEDE7 y C4 del CEDOC. En lo referente a los docentes Hora Cátedra (HC, investigación y funciones sustantivas, durante el mes de Julio y la primera semana del mes de agosto. circular 202390015592393

Obligación No. 2: Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	Orfeo: CEDE7 y C4	Acompañamiento en la presentación de la planeación presupuestal por parte de las escuelas a CEDE7 y C4 del CEDOC. En lo referente a los docentes Hora Cátedra (HC, investigación y funciones sustantivas, durante el mes de Julio y la primera semana del mes

			de agosto.
02	Archivo PowerPoint	N/A	Presentación estadística del I resultado del seguimiento por parte del CEDOC - DIEDU al control de radicados y renovación de los registros calificados de los 46 programas de educación superior pertenecientes a las Escuelas Militares, evidencia
03	Acta	(Oficina Planes)	Se realiza las reuniones con las diferentes escuelas, de la línea estratégica D13 competencias directivas por parte de la DIEDU. Lo anterior balo la supervisión de la oficina de Planes MY Velásquez. Con CEMIL (ESCAB-ESUME-ESCOM) y con (CEMAI) Dos actas diferentes, entregadas al señor Coronel Velázquez, mes de Agosto. 2339200739636602
04	Oficio	(Orfeo DIEDU)	Dirigido al señor Brigadier General Comandante del Comando de Personal (COPER), informándole que ante la firma del Convenio del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Radicado No. 001 de fecha 23 de junio de 2023, se activan los tres programas de la ESART ESCAB y ESINF. Para tal fin es necesario realizar el proceso de selección y de esta forma dar inicio a las cohortes referenciadas, teniendo en cuenta que son programas con registro calificado autorizados por el Ministerio de educación Nacional y que no deben perder su continuidad ya que se perdería el registro calificado de los mismos.
05	Oficio	(Orfeo DIEDU) Presentación en PowerPoint	Asunto: Situación programa Con toda atención me permito informar a mi general las implicaciones que pueden acarrear la no apertura de cohortes para el programa de "Tecnología en Locución y Producción Radial." En primera instancia es de indicar que el Centro de Educación Militar solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional la Renovación y Modificación del Registro Calificado para el programa de Tecnología en Locución y Producción Radial afirmando que se cumplía con las condiciones mínimas de calidad para la oferta del programa y continuidad de las cohortes existentes. Es así como

			el Ministerio de Educación Nacional bajo Resolución No. 014021 del 18 de julio del 2022 aprobó la Renovación del Registro Calificado y las modificaciones por siete años. Posteriormente se enumeran los agravantes si se considera la no apertura del programa.
06	N/A	N/A	Reunión IU CEDOC: MY Jaimes, Asesor Lanza ESCOM y Asesora Académica DIEDU. Respuesta de la condición de Estudiantes. Elaboración del concepto de condición de estudiantes julio 5 https://meet.google.com/brg-erex-nfe?authuser=1
07	Acta	DOCUMENTOS ACTA DE VISITA (ESCOM)	Actualización a matriz de seguimiento y control a los registros calificados. Visita de pares académicos, a la ESCOM. Nombre del caso: RD2423 Nombre del programa: ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMÁTICA - Ubicación del programa: Facatativá Fecha inicio: 10/08/2023 Fecha finalización: 11/08/2023 Modalidad: Lugar de desarrollo: Nombre par(es): En Preselección A las demás escuelas se les realizo el seguimiento y no presentaron novedad de registro calificado a la fecha
08	Acta	(Orfeo DIEDU)	Elaboración de Oficio Solicitud información hora catedra: Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC), ordenar a quien corresponda el envío del plan de estudios, horarios de los cursos de inglés por niveles que se imparten al personal de alumnos y la relación de número de docentes hora catedra. De igual manera, se debe anexar el acto administrativo de la aprobación del Departamento de Idiomas, la aprobación del plan de estadio y la justificación del por qué no es encuentra relacionado dentro de la malla

Obligación No. 3: Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes
Anexo: archivo: PowerPoint

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	Ministerio de Defensa Nacional	Mesa de trabajo Ministerio de Defensa Nacional Fortaleza Gratuidad: CEDE7, Escuelas Militar de Cadetes "General José María Córdova" (ESMIC) y la Escuela de Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" (EMSUB).
02	Acta	(Acta Orfeo planes)	Se realiza las reuniones con las diferentes escuelas (mesas de , de la línea estratégica D13 competencias directivas por parte de la DIEDU. Lo anterior balo la supervisión de la oficina de Planes MY Velásquez. Con CEMIL (ESCAB-ESUME-ESCOM) y con (CEMAI) Dos actas diferentes, entregadas al señor Coronel Velázquez, mes de Agosto.
03	Acta	Orfeo C4	Acompañamiento a CEDE7 Y C4 del DECOC en el trabajo de la planeación presupuestal a todas las escuelas de Formación superior de acuerdo a la circular 202390015592393; lugar auditorio de la ESECI: Se aporto en la revisión de la asignación de hora catedra a los profesores, como también en la asignación de horas sustantivas; en la parte de investigación: la asignación de lo formativo y formal. Los informes de anteproyecto de planeación de Hora catedra en relación con las funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y proyección social) que presentan las escuelas no corresponden a los porcentajes establecidos en la directiva 000151 del 12 de noviembre de 2019 y con el acuerdo019 del 23 de diciembre de 2020 acuerdo. Acta consolidada por C4.

Obligación No. 4: Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los
Anexo: Circular Capacitación

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

	01	Acta	(Orfeo Oficina Planes)	Se realiza las reuniones con las diferentes escuelas, de la línea estratégica D13 competencias directivas por parte de la DIEDU. Lo anterior balo la supervisión de la oficina de Planes MY Velásquez. Con CEMIL (ESCAB-ESUME-ESCOM) y con (CEMAI) Dos actas diferentes, entregadas al señor Coronel Velázquez, mes de Agosto. 2339200739636602
	02	Acta	Ministerio de Educación nacional Julio 31 de 2023	Reunión con Ministerio de Educación, oficina del General Soto. PARÁGRAFO. "Con el fin de avanzar en la financiación adecuada de las Instituciones de Educación Superior públicas, el Ministerio de Educación Nacional priorizará en la reforma la actualización de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, para atender los fines misionales de estas instituciones, con criterios de cierre de brechas y atención de las regiones". (p.p 86 PND 2022-2026). Definir la metodología, mecanismos y pautas para la implementación de las asambleas juveniles populares entorno a la reforma de la Ley de Educación Superior. Se realiza presentación en PowerPoint.
	03	Acta	(Ministerio de Defesa Nacional)	Reunión en formaleza Política de Gratuidad; hora: 8:00 am a 10:00 am. DIRECCIÓN DE DESAROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA - CEDE7 - CEDOC - DIEDU - ESMIC – EMSUB. Se realizó mesa de trabajo para socializar la gratuidad en la matrícula de las escuelas ESMIC, EMSUB, reconocimiento de la situación de los estudiantes que aplican la proceso como las indicaciones del Ministerio de Defensa Nacional en razón al estado del proyecto de ley que rigia esta modalidad. Se establecieron pautas para organizar las futuras mesas de trabajo con CEDE7, CEDOC - DIEDU, ESMIC Y EMSUB, se recibió la base de datos por parte del Ministerio la base de datos de los estudiantes clasificados por Planeación Nacional del Sisben,

			con el fin de que las escuelas hagan la revisión de la información suministrada. Se realiza oficio para enviar a las escuelas la información pertinente.

Obligación No. 5: Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Acta	(Orfeo CEDE7)	Acompañamiento Capacitación y Socialización por parte de CEDE7 y DIEDU en los *"Lineamientos Del Sistema Articulado de Aseguramiento de la Calidad Educativa del Ejército Nacional (SIACEE)" del año 2018. Agosto 11 de 2023.* https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSffosuPyTo_0oIAEMHta5oZffBqs7AVPZNMNq0MFN03Hh-UJQ/viewform?pli=1 https://us.bbcollab.com/collab/ui/session/guest/eb2ed13f5085402ba53cda9312ab6ae3

Obligación No7: Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
Anexo: archivos Word

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Circular	(Orfeo DIEDU)	Elaboración de Circular. ASUNTO: Solicitud aporte Ley Educación Superior; para solicitar la asistencia de los oficiales de educación superior en las Escuelas y Centros, para tratar aspectos relacionados a la reforma y actualización de la Ley 30 de 1992 desde los cuatro pilares temáticos planteados por el Ministerio de Educación Nacional, desde el contexto de la educación superior en las instituciones militares. De esta manera, se requiere que cada una de las escuelas formule como mínimo cuatro preguntas relacionadas con cada pilar temático, en el siguiente cuadro. Para ser compartida por link el día 1 de agosto de 2023, a las 10:00 am por el siguiente link: https://meet.google.com/jkq-ppbp-rzy?authuser=1
02	Oficio	(Orfeo DIEDU Correo My Jaimes)	Concepto por parte de la DUIEDU, para el curso de extensión de la EMSUB. Se entrega por correo al señor MY Jaimes, para autorización del Coronel Monrroy. Se acara que este proceso la Asesora de Educación

				Superior de la DIEDU ya lo venía trabajando con la asesora de la EMSUB: (La EMSUB comentó las inquietudes, yo le suministre indicaciones y hemos hablado de este proceso.) Se recomienda, realizar el proceso de homologación por parte de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá (EMSUB), con el objetivo de realizar la validación de saberes; para cumplir este proceso se deben tener presente los siguientes requisitos: 1.La institucione que recibe los estudiantes, la EMSUB, debe presentar su política de homologación. 2.Los estudiantes que hagan parte del proceso deben tener como requisito el ser bachilleres. 3.Se debe elaborar un documento por parte de las dos instituciones (Escuelas de Soldados Profesionales Pedro Pascacio Martínez (ESPRO) y la escuelas que los recibe la EMSUB)), en el que se especifiquen los acuerdos con los cuales se recibe a los estudiantes. 4.Realizar acta de homologación en donde se evidencie el proceso de los saberes que traen los estudiantes, como los saberes que se ofrecerán y se convalidaran con sus respectivas equivalencias. Esta homologación se debe establecer en horas y créditos, de los saberes respectivos. 5.Se recomienda realizar un acta en donde cada uno los estudiantes acepten estar de acuerdo con el proceso de homologación que se les está ofreciendo y donde quede registrada su firma. Se recomienda que los anteriores ítems sean presentados ante el Consejo Académico de cada una de las escuelas mencionadas con su respectiva recomendación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tema se había abordado por parte de las asesoras académicas de la Dirección de Educación (DIEDU) y de la EMSUB.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $49.500.000 Valor autorizado a pagar $4.500.000			

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES JULIO
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>ALIANSALUD</td><td>227.200</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>290.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.500</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL []

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MTCE ($ 4´500.000), correspondiente del mes AGOSTO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., septiembre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CEDOC